

Línea de simple circuito a 44 KV., con conductores de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores suspendidos sobre apoyos de hormigón, cuyo recorrido, de 19.730 metros de longitud, tendrá su origen en subestación de la Sociedad en Medina del Campo, y su término en subestación de «Hidroléctricas Agustín Muñoz Sobrinos», en Olmedo.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales procede otorgarse la autorización,

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de la Presidencia del Gobierno, de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La línea se adaptará en su conjunto a las Instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, modificada por Orden del mismo Departamento de 4 de enero de 1965.

2.ª La línea deberá realizarse en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones, que, en su caso, puedan ser autorizadas de acuerdo con el proyecto presentado suscrito en Valladolid en mayo de 1967 por el Ingeniero Industrial don Ramón Mendizábal, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 3.159.362,10 pesetas y parciales de 638.799 pesetas, en lo que afecta a los servicios de otros Ministerios.

3.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el «Boletín Oficial» de la provincia.

4.ª El titular de la línea dará cuenta por escrito a cada uno de los servicios de la Administración afectados, de la fecha del comienzo de los trabajos para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.ª Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las líneas eléctricas quedarán sometidas en su totalidad a la inspección y vigilancia de los organismos provinciales, dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado, y además en las partes de la misma que afectan a los servicios del Ministerio de Obras Públicas a la de éstos. Siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que por dicho concepto resulten de la aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

6.ª El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo, y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos provinciales dependientes del Ministerio de Industria, donde se inició el expediente, a efectos de cumplimentar el artículo cuarto del mencionado Decreto, así como a los servicios técnicos de la Administración afectados por el proyecto.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.ª Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Valladolid, 15 de abril de 1968.—El Delegado provincial.—1.958-B.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lugo por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado ante esta Delegación de Industria por «Barras eléctricas Galaico-Asturias, S. A.» (BEGASA), domiciliada en Lugo, en solicitud de declaración de utilidad pública a favor de la línea de transporte de energía eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de simple circuito a 20 KV., con conductores de aluminio-acero de 27 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de madera, cuyo recorrido de 3.030 metros tendrá su origen en el centro de transformación Marrube (Alfoz) y su término en la subestación de Ferreira (Valle de Oro).

Resultando que dicha petición ha sido sometida a información pública, tal como determina el artículo 10 del Decreto 2619/1966, publicándose el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» número 68, de 19 de marzo de 1968, y en el diario «El Progreso» del día 13 del mismo mes y año sin que se haya presentado reclamación alguna;

Resultando que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del citado Decreto se ha dado conocimiento de dicha petición a los Ministerios, Organismos y Corporaciones afectadas, en

este caso la excelentísima Diputación Provincial de Lugo y la Jefatura Provincial de Carreteras, habiendo informado favorablemente ambos Organismos;

Resultando que dicha instalación cumple la condición exigida por el artículo octavo del Decreto 2619/1966 al haber sido autorización por esta Delegación de Industria, de acuerdo con el Decreto 2617/1966, con fecha 27 de marzo del corriente año, publicándose la autorización en el «Boletín Oficial» de la provincia número 82, de 8 de abril del mismo año,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, en uso de las atribuciones que le confiere el punto tres del artículo siete del referido Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y artículo quinto de la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Declarar de utilidad pública la instalación de la línea eléctrica reseñada de Marrube (Alfoz) a Ferreira (Valle de Oro), de BEGASA, a los efectos de la Ley 10 de 1966, con arreglo a las condiciones que estas disposiciones establecen.

Contra esta resolución puede recurrirse en alzada ante el ilustrísimo señor Director general de la Energía en el plazo de diez días.

Lugo, 28 de mayo de 1968.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Luis Castro Gómez.—2.090-B.

*RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Lérida por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Sección de Industria a instancia de la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», domiciliada en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, en solicitud de que se declare la utilidad pública de la instalación eléctrica autorizada por esta Sección de Industria en esta fecha y cuyas características principales son:

Origen de la línea: Apoyo número 141 de la línea Circunvalación Sur.

Terrenos que atraviesa: Término municipal de Lérida.

Final de la línea: E. T. 1.201, «Distrito Forestal» Vallcaient I.

Tensión: 25.000 V.

Longitud: 68 metros.

Apoyos: Postes de madera.

Situación E. T.: E. T. 1.201, «Distrito Forestal» Vallcaient I.

Potencia y tensión: E. T. de 10 KVA. a 25.000/220-127 V.

Referencia: D-1.364.

Esta Sección de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Reglamento para su ejecución de 20 de octubre de 1966, ha resuelto:

Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a los efectos de la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados así como de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Lérida, 22 de mayo de 1968.—El Ingeniero Jefe de Industria.—5.309-C.

*RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Lérida por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Sección de Industria a instancia de la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», domiciliada en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, en solicitud de que se declare la utilidad pública de la instalación eléctrica autorizada por esta Sección de Industria en esta fecha y cuyas características principales son:

Origen de la línea: Apoyo número 136 de la línea Circunvalación Sur.

Terrenos que atraviesa: Término municipal de Lérida.

Final de la línea: E. T. 1.104, Mariola I.

Tensión: 25.000 V.

Longitud: 152 m.

Apoyos: Postes de madera.

Situación E. T.: 1.104, Mariola I.

Potencia y tensión: E. T. de 20 kVA., a 25.000/220-127 V.

Referencia: D. 1.436.

Esta Sección de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y Reglamento para su ejecución de 20 de octubre de 1966, ha resuelto:

Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a los efectos de la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Lérida, 22 de mayo de 1968.—El Ingeniero Jefe de Industria. 5.306-C.